

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio Murciano de Salud (Sección Contratación).

Domicilio: Ronda de Levante, 11, 4.ª planta.

Localidad y código postal: 30008-Murcia.

Teléfono: 968/362074.

Telefax: 968/200897.

7. Requisitos específicos del contratista.

No se exige.

8. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: Veintiséis días a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, hasta las 14 horas.

Documentación a presentar: La detallada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación:

Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja.

Localidad y código postal: 30008-Murcia.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

Entidad: Servicio Murciano de Salud.

Domicilio: Ronda de Levante, 11, 4.ª planta.

Localidad: Murcia.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

Hora: Trece horas.

10. Gastos de anuncios.

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria los gastos de publicidad de esta contratación.

Murcia, 18 de abril de 1997.—El Director Gerente,
Tomás Vicente Vera.

Consejería de Trabajo, Industria y Turismo

5703 PUBLICACIÓN de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio relativo a la Organización Profesional denominada "Atria de Horticultura de Cartagena" -HORTICAR-.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las doce horas del día catorce de abril de mil novecientos noventa y siete con el número de expediente

30/979, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización Profesional don Andrés Pérez Montoya y otros.

Murcia, a 14 de abril de 1997.—Depósito de Organizaciones Profesionales, **Francisco Ruiz Palomares.**

5704 EDICTO de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, por el que se practica la notificación de Resolución de iniciación de procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor número 3P97SA0051.

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 66/84, de 20-6, modificado por los Decretos números 97/84, de 13-9 (BORM de 3-1-85) y 93/95, de 12-7 (BORM 13-7-95) ha resuelto la apertura del expediente, nombrando Instructor del expediente a don Hilario Gómez Martínez y Secretaria de Instrucción a doña Irene Pujalte Nadal, quienes podrán ser recusados por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, ("Boletín Oficial del Estado" 27-11-92 y 28-12-92).

Asimismo y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11, al haber resultado desconocido en el último domicilio conocido de calle Alegría, 42, en 30820 Alcantari-lla, se inserta el presente, haciéndole saber a Antonio Lucas Lucas que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, en el caso de no efectuarse dentro de dicho plazo, la presente podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Acta de venta ambulante levantada por funcionarios de la Policía Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Cehegín, de fecha 29-8-96, a las 12,28 horas, en presencia de don Antonio Lucas Lucas.

Hechos:

1.—Que vende colchas, sábanas y tejidos en régimen ambulante.

Normas infringidas:

1.—Capítulo II del Real Decreto 1.010/85, de 5-6 ("Boletín Oficial del Estado" 28-6-85).

Tipificado en el artículo 27.2 de la Ley 4/1996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, de 14 de junio, ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 146 del 25-6-96), como leve, según el artículo 29 de dicha Ley.

Sanción: 25.000 pesetas (veinticinco mil pesetas), de multa.

Murcia, a 15 de abril de 1997.—El Director General de Comercio, Consumo y Artesanía, **José Luis Marco Gallud**.

5705 EDICTO de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, por el que se practica la notificación de Resolución del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor número 3P97SA0018.

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 66/84, de 20-6, modificado por los Decretos números 97/84, de 13-9 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 3-1-85) y 93/95, de 12-7 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" 13-7-95) le ha sido dictada Propuesta de Resolución de sanción de 35.000 pesetas (treinta y cinco mil pesetas) por las acreditadas infracciones administrativas.

Asimismo y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11, al haber resultado desconocido en el último domicilio conocido de Castillo de Mar, en 30370 La Manga, se inserta el presente, haciéndole saber a Vicenta Morales Gómez y otro, C.B., que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto para que formule por escrito cuantas alegaciones estime convenientes para su defensa.

Acta número 19.576, de fecha 30-7-96, a las 10,30 horas, en presencia de don Pedro Sánchez Romero.

Hechos:

- 1.—Que dispone para su venta de pan, no anunciando el peso del formato.
- 2.—Que dispone para su venta de frutas y verduras sin el cartel en que figure la información preceptiva en lo referente a denominación, categoría, etcétera.
- 3.—Que no presentó en nuestras oficinas la documentación requerida por la inspección.

Normas infringidas:

- 1.—Artículo 12 de la Orden 26 de marzo de 1976 (BOE 27-3-76).
- 2.—Artículo 7.3 del R.D. 2.192/84, de 28-11 (BOE 15-12-84).
- 3.—Artículo 34.8 de la Ley 26/84, de 19-7 (BOE 27-7-84):

Tipificados en los artículos 27.4 y 28.1 de la Ley 4/1996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, de 14 de junio, (BORM número 146 del 25-6-96), como leve, según el artículo 29 de dicha Ley.

Sanción: 35.000 pesetas (treinta y cinco mil pesetas), de multa.

Murcia, a 14 de abril de 1997.—El Director General de Comercio, Consumo y Artesanía, **José Luis Marco Gallud**.

5706 EDICTO de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, por el que se practica la notificación de Resolución del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor número 3P96SA0284.

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 66/84, de 20-6, modificado por los Decretos números 97/84, de 13-9 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 3-1-85) y 93/95, de 12-7 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" 13-7-95) le ha sido impuesta una sanción de 100.000 pesetas (cien mil pesetas) por las acreditadas infracciones administrativas.

Asimismo y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11, al haber resultado desconocido en el último domicilio conocido de calle Maestro Puig Valera, 12 en 30140 Santomera, se inserta el presente, haciéndole saber a Manuel Martínez Nicolás que dispone de un plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para interponer recurso ordinario ante el Excelentísimo señor Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, dado que esta Resolución no agota la vía administrativa.

Acta número A-3677, de fecha 10-6-96, a las 12 horas, en presencia de doña Natividad Calatayud Ruiz.

Hechos:

- 1.—Que no facilitó las labores de inspección, lo que constituye una obstrucción a la labor inspectora.

Normas infringidas:

- 1.—Artículo 34.8 de la Ley 26/84, de 19-7 (BOE 24-7-84).

Tipificado en el artículo 5.1 del Real Decreto 1.945/83, como leve, en función de los criterios previstos en su artículo 6.

Sanción: 100.000 pesetas (cien mil pesetas).

Forma de pago: Por ingreso directo o transferencia, a la cuenta número 2043.0002.79.010100137-3 de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso (que deberá remitir a esta Dirección General) "Consumo Expte. número 3P96SA0284". En los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, a 14 de abril de 1997.—El Director General de Comercio, Consumo y Artesanía, **José Luis Marco Gallud**.